

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 038/CPMP/SO/21-08-2026

RELATIVO AL RECURSO ECONÓMICO ENTREGADO EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2026, AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO (COCYTIEG); POR CONCEPTO DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, MEDIANTE RESOLUCIONES INE/CG632/2023¹ E INE/CG90/2026², DESCONTADAS DE LAS MINISTRACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2026; Y POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO A SUJETOS OBLIGADOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN 003/SO/26-03-2026³.

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, inciso a), fracción VI; 190; 191; 192; 196 y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales y locales y de las candidatas y candidatos, es competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, el artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en su Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales. Para el caso del estado de Guerrero, será el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.

En razón de lo anterior, se informa que, en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 15 de julio de 2026, se remitió al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, la cantidad de \$81,647.76 (ochenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.) por concepto del pago de la multa impuesta a la C. Brenda Yazmin Campuzano Gómez⁴; asimismo, el 17 de julio de 2026, se entregó la cantidad de \$508,823.51 (quinientos ocho mil ochocientos veintitrés pesos 51/100 M.N.) y el 14 de agosto de 2026, se entregó la cantidad de \$377,980.30 (trescientos setenta y siete mil novecientos ochenta pesos 30/100 M.N.), estas últimas, correspondientes a las sanciones impuestas a partidos políticos, descontadas en las ministraciones de julio y agosto del presente año, conforme a lo siguiente:

Recursos entregados en el mes de julio de 2026:

Partido Político/Sujeto obligado	Resolución de la autoridad	Monto de la sanción	Monto de deducción en julio 2026	Saldo pendiente
PAN	INE/CG90/2026	\$426,229.92	\$120,089.45	\$0.00
PT	INE/CG632/2023	\$8,168,900.59	\$388,734.06	\$6,038,458.06
C. Brenda Yazmin Campuzano Gómez	003/SO/26-03-2026	\$81,647.76	\$81,647.76	\$0.00
Totales		\$8,676,778.27	\$590,471.27	\$6,038,458.06

Recursos entregados en el mes de agosto de 2026:

¹ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós.

² Resolución del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

³ Relativa al expediente IEPC/CCE/POS/001/2025, iniciado de oficio en contra de las personas ex dirigente y ex responsable de finanzas del otrora partido político "México Avanza", por la realización de pagos sin la autorización de la persona interventora.

⁴ La C. Brenda Yazmin Campuzano Gómez, realizó el pago total de la sanción impuesta por el IEPC Guerrero, en tres parcialidades por las cantidades de \$27,215.92 cada una, en los meses de abril, mayo y junio de 2026.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Partido Político/Sujeto obligado	Resolución de la autoridad	Monto de la sanción	Monto de deducción en julio 2026	Saldo pendiente
PT	INE/CG632/2023	\$8,168,900.59	\$377,980.30	\$5,660,477.76

Por lo anterior, **de enero a agosto de 2026**, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, ha recibido recursos económicos provenientes de sanciones impuestas a partidos políticos y sujetos obligados, por la cantidad de **\$6,460,779.33** (seis millones cuatrocientos sesenta mil setecientos setenta y nueve pesos 33/100 M.N.), tal y como se muestra en el concentrado siguiente:

Montos de descuentos aplicados a Partidos Políticos/Sujetos Obligados (\$)									
PP / Sujeto obligado	Ministración de descuento								Total, acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
PAN	\$306,140.48	\$306,140.48	\$49,525.57	\$0.00	\$0.00	\$306,140.47	\$120,089.45	\$0.00	\$1,088,036.45
PRI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$256,395.10	\$0.00	\$0.00	\$256,395.10
PT	\$394,183.60	\$394,183.60	\$394,183.60	\$394,183.60	\$394,183.60	\$394,183.60	\$388,734.06	\$377,980.30	\$3,131,815.96
PVEM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,809.65	\$0.00	\$0.00	\$46,809.65
MC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$133,850.13	\$0.00	\$0.00	\$133,850.13
MORENA	\$0.00	\$81,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$119,999.10	\$0.00	\$0.00	\$201,099.10
MA en liquidación	\$54,285.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,285.00
Regeneración en liquidación	\$0.00	\$646,533.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$646,533.59
PRD en liquidación	\$0.00	\$0.00	\$820,306.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$820,306.59
C. Brenda Yazmin Campuzano Gómez	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$81,647.76	\$0.00	\$81,647.76
Totales	\$754,609.08	\$1,427,957.67	\$1,264,015.76	\$394,183.60	\$394,183.60	\$1,257,378.05	\$590,471.27	\$377,980.30	\$6,460,779.33

Lo que se informa a las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 21 de agosto de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

DRA. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA

EL SECRETARIO TÉCNICO

MTRO. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ